

ORDENANZA N° 4990

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, imponga el nombre a las calles del Barrio Santa Rita continuación Islas Malvinas de Oeste a Este. Carlos Romero de Oeste a Este, Roca Porena de Norte a sur. Abogada de lo imposible de Norte a sur y Selva Rosa de Norte a Sur.-

ARTÍCULO 2º.- Dispónese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda proceda a la señalización y colocación de los carteles con los nombres correspondientes a las arterias.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintisiete días del mes de Noviembre del año dos mil doce. Proyecto presentado por el Concejal Carlos Alberto DEL GIORNO.-

g.d.